Nota

Asuncion, Enero 24 de 1890.

Debiendo procederse á la habilitacion del puerto de San José = mi,

El Presidente de la. República,

Decreta:

Art. 1º Encárgase de la Administracion de la Aduana de San José = mi al Capitan del Puerto del mismo punto Don Bernardino Ramirez.-

Art. 2º Nómbranse á los Señores Don José Gill y Don Froylan Perez, al primero, Visita y Cajero y al segundo Contador y Guarda de la misma repatticion.

Art 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial-

Escobar

José E. Sosa